

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

AmM/mg3

Memorando
DIFOR -420-2024

Para: **Graciela Palacios S.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Jorge Justavino**
Director Forestal-Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTABLO PANAMÁ.”

Fecha: 15 de Julio de 2024



En atención a memorando-DEEIA-0393-0207-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTABLO PANAMÁ.”, a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, en el distrito de Nata provincia de Coclé. Cuyo promotor es, TECNOLAB GROUP, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

JJ/nd *[Signature]*



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTABLO PANAMÁ”
PROMOTOR:	TECNOLAC GROUP, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL VILLARREAL, EL DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en establecer un establo de producción de leche, modelo altamente eficiente y reconocido a nivel mundial, el cual se caracteriza por: ser estabulado, animales de alto merito genético, tecnología avanzada, manejo intensivo y obtención de alto nivel y eficiencia productiva, que permite contar con una ganadería sana, bien alimentada, de alta producción y que permite mitigar los efectos climáticos del país tales como la humedad y calor que afectan a los animales. Buscamos desarrollar un proyecto: • Sostenible • De impacto positivo para el país y la industria láctea nacional • Con ganado de alto mérito genético para el desarrollo de la industria • Tecnología avanzada • Eficiencia productiva. Las características de este establo incluyen el confinamiento completo (cero pastoreo) que es muy crítico en condiciones de clima tropical, vacas con alto merito genético que permitirá alta producción de leche con alta eficiencia productiva y menor costo de producción del litro de leche. El establo se basará en el uso de tecnologías avanzadas en las áreas de ordeño, suministro de alimentos, tratamientos de mitigación de calor y sensores para detectar y monitorear problemas en tiempo real. Se practicará manejo intensivo en todo lo que se refiere al ordeño (3 ordeños por día), frecuente distribución de comida y control estricto del comportamiento de las vacas para monitorear y tratar problemas de fertilidad y salud. Todo lo arriba mencionado permitirá obtener altos niveles de producción de leche y de eficiencia productiva (costo de alimentación y otros gastos requeridos, por cada litro de leche producido). Esto permitirá que este proyecto sea competitivo frente al resto de actores en el mercado interno.

Este es un punto crítico para el éxito del proyecto ya que los esperados niveles de producción se basan en tener ganado de alto merito genético. Se trata de la importación de vaquillas de origen "seguro" (la principal alternativa es importar desde los Estados Unidos).

La ganadería de producción de leche intensiva que se pretende desarrollar contempla en su primera etapa el tener alrededor de 3250 bovinos en total, entre los cuales, 1200 estarán en ordeño. Para albergar la cantidad antes mencionada, se requiere de un área aproximada de 33.08 hectáreas. TECNOLAC GROUP, S.A., está desarrollando este proyecto, con el cual busca posicionar a Panamá como un gran productor de leche cruda y solucionar el déficit histórico de producción que tiene el país. Con este proyecto se espera fortalecer la industria láctea de Panamá, en beneficio de productores, comercializadores y consumidores.

Se optó por construir el establo estilo “compost barn”, para dar a las vacas un mayor confort, dado a que el proyecto considera el cumplimiento y certificación en bienestar animal, mantenimiento más sencillo y forma más adecuada de tratar el estiércol y aprovecharlo como abono en campos de cultivo. Al tomar la decisión de construir este tipo de establo se deberá encontrar “materiales de encamado absorbente” de buena calidad y de bajo precio. Existen diferentes materiales en Panamá, probablemente, se hará uso de paja de arroz que existe en abundancia, entre otras alternativas.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

Según el mapa de cobertura vegetal de Panamá, el área en estudio presenta los siguientes usos de suelos, a saber: ✓ Rastrojos y vegetación arbustiva ✓ Pastos (herbazales) ✓ Bosque Latifoliado mixto secundario.

Se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación: - Rastrojo - vegetación arbustiva: vegetación con mediana distribución en los terrenos del proyecto, compuesto principalmente por especies nativas de la zona, con un dosel que alcanza entre 3 a 5 metros de alto y muy poca presencia de sotobosque. En este tipo de bosques se evidenciaron especies arbóreas tales como: balo, chumico, malagueto, cabe señalar que es un área intervenida por actividades ganaderas. - Gramínea y árboles aislados: estrato con mayor presencia en el proyecto, evidenciando en algunos casos el crecimiento de especies arbóreas y teniendo en cuenta la utilidad actual de los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto y alrededores. Entre las especies de árboles dispersos regularmente observados tenemos: mango, corotú, rascador, entre otros. - Cercas vivas: este tipo de vegetación es componente eminente de la zona de estudio debido a la aptitud y uso que mantienen los suelos del sitio. En este tipo de estrato vegetal se evidenciaron especies tales como: indio desnudo, cedro amargo, balo, jobo, entre otras especies.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la

propuesta presentada no afectara de manera directa áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **considera viable el presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo toda la información requerida que está establecida en la Resolución de indemnización ecológica, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar o rechazar dicha propuesta.

CONCLUSION

Con vista a lo señalado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en estos comentarios técnicos y realizar la comunicación respectiva a quienes correspondan.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENFA. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14%

